

22 / 01 / 2010

Plantean que el pago del seguro al SPP sea voluntario

Proyecto. La propuesta está en el legislativo. Alianza Parlamentaria señala que cobro no beneficia al afiliado, quien está en su derecho de elegir la tasa que más le convenga.

Una nueva propuesta legislativa busca que el pago del seguro de invalidez, sobrevivencia y sepelio, que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) descuentan a los 4.5 millones de afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), sea voluntario y no obligatorio, como es hasta ahora.

El proyecto de ley, presentado por la bancada de Alianza Parlamentaria (AP) y de autoría del congresista Víctor Andrés García Belaunde, tiene como objetivo evitar un descuento al afiliado, que va directamente a las empresas de seguros que en muchos casos pertenecen a los mismos grupos económicos de las AFP.

Millones de contratos

Según García Belaunde, del 13% que las AFP descuentan a sus afiliados mes a mes, 10% va directamente a crear el fondo previsional, 2% es la comisión que cobra la AFP por administrar ese dinero y un 1% es para el seguro de invalidez, sobrevivencia y sepelio, el cual, en su opinión, debe ser voluntario.

“Cada una de las empresas de seguros que trabajan con las AFP se llevan fácilmente más de un millón de contratos todos los años sin hacer absolutamente nada, es decir, sin ofrecer un mejor servicio ni menores precios”, afirmó.

Carlos Urrunaga, asesor económico de la bancada de AP, explicó que las tasas por este seguro que descuenta cada AFP no son uniformes, estas fluctúan entre 0.95% y 1.06%.

“Quienes están en Prima AFP deben aceptar de manera obligada el descuento de 1.06%. Pero, ¿si el afiliado está en capacidad de elegir no cree que optaría por la menor tasa?”, señaló.

Además, comentó Urrunaga, si un afiliado empieza su vida laboral desde los 22 años, por ejemplo, aportará durante 43 años, hasta llegar a la edad de jubilación. “¿Y qué ocurre si en ese tiempo no hizo efectivo ese 1% de descuento por seguro? Es mucho dinero”, dijo.

No se han modificado las tasas

A este punto, Urrunaga anotó que antes la comisión de las AFP estaba afecta a la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV), pero ahora ya no. Sin embargo, el cobro de comisiones permanece igual.

Claves

1el descuento. Carlos Urrunaga puso como ejemplo que si un afiliado gana S/. 1,000 de ese monto paga S/. 100 de aporte (10%), unos S/. 20 por comisión (2%) y S/.10 por prima de seguro (1%).

2más del 10%. “Si lo analizamos esos S/. 10 por concepto de prima de seguro sobre los S/.100 nos da un descuento de un 10% que estamos aportando a las AFP sin que el afiliado tenga siempre un beneficio”, dijo.